



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 203 /24

Rawson (Chubut), 20 de Diciembre de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.257/22, año 2022, caratulado: “SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION PRODUCTIVA Y CULTURA – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022”;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 62/24 F.7 T.C. la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 7 da cuenta que el organismo no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante Notas N° 08/24 F.7 y 58/24 F.7 TC.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables de la contestación la Directora General de Administración: Sra. BASUALDO Daniela, y Jefe del Departamento de Tesorería A/C: Sra. ESMAN Karen Belén.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, Directora General de Administración: Sra. BASUALDO Daniela, y Jefe del Departamento de Tesorería A/C: Sra. ESMAN Karen Belén, a dar cumplimiento a lo solicitado por Notas N° 08/24 F.7 y 58/24 F.7 TC, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES